

RESOLUCIÓN de la Gerente de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para el ingreso como personal funcionario por el procedimiento excepcional de estabilización, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Rectora Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se ordenó la publicación de las bases generales, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022, para el acceso de personal funcionario y laboral de administración y servicios, así como de promoción interna del personal funcionario.

El 30 de noviembre de 2022 se publicaron las bases específicas que han regir el procedimiento selectivo para el acceso excepcional de estabilización para el ingreso como personal funcionario de carrera en los grupos: A, B, C, D y E del personal de administración y servicios de la UPV/EHU.

Finalizado el plazo de reclamaciones a las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas publicadas el pasado 27 de marzo de 2023, se han analizado las mismas a la vez que se han realizado los cambios que se derivan de las reclamaciones estimadas.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas en materia de personal mediante Resolución de la Rectora de 28 de enero de 2021 (BOPV de 12 de febrero),

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas anexas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo ordinario, modalidad de acceso excepcional para personal funcionario, para los grupos: A, B, C, D y E del personal de administración y servicios de la UPV/EHU indicando, en su caso, las causas de exclusión.

La admisión definitiva de una persona aspirante en un proceso selectivo supone la presunción de que cumple los requisitos generales y específicos exigidos en dicho proceso, a tenor de la información que la persona facilita en su solicitud y sobre la cual declara su veracidad. En cualquier caso, la admisión definitiva se entenderá sin perjuicio de lo estipulado en las Bases 7.5 y 10.3.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-funcionariado-excepcional>) así como en los tablones de anuncios de la UPV/EHU.

Tercero.- Habilitar, en virtud de lo dispuesto en la Base General 6.3, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que las personas aspirantes puedan alegar y acreditar los méritos que deseen que les sean valorados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registroelectronico>, eligiendo en el catálogo de procedimientos el enlace correspondiente al procedimiento: **OPE PAS 2022. Aportación de documentación**. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las

oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UPV/EHU y su horario puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.ehu.es/oficinas_registro.html

Cuarto. – Conforme a la establecido en la base general 8.5. b.1., en relación a la base específica 3,1 para el Grupo A y para el Grupo B, en el proceso excepcional de estabilización, el tiempo de servicios prestados se valorará por una sola vez, sin que puedan reproducirse en cada uno de los distintos procesos de una misma Escala, por lo que las personas aspirantes deberán especificar su opción indicando la convocatoria específica a la que desea vincular los servicios prestados en puestos de la escala en el plazo establecido para formular reclamaciones al baremo provisional de méritos.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente ante esta Gerencia recurso de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en los medios indicados en la convocatoria.

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 28 de enero de 2021 (BOPV de 12 de febrero de 2021)

MIREN LOREA BILBAO ARTECHE
GERENTE DE LA UPV/EHU